



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo martes catorce (14) mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2010-00265-00.
ACTOR: Gloria Isabel Ozuna Moreno
DEMANDADO: Departamento de Sucre

Asunto: Archivo de expediente.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió el trámite de segunda instancia en el H. Tribunal Administrativo de Sucre, quien mediante sentencia de fecha 28 de febrero de 2013 REVOCO, la providencia de 30 de septiembre de 2011 proferida por este Despacho, **SE DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: DESE cumplimiento a la orden impartida en el numeral cuarto de la providencia de primera instancia.

TERCERO: HÁGANSE las respectivas anotaciones en el Sistema Justicia XXI y libros radicadores. Una vez ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

CUARTO. Notifíquese.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza